

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que, vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por esta Secretaría, las partes no hicieron pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.


ROSALBA NARANJO VALENCIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

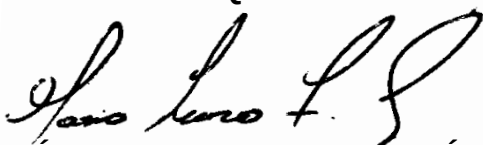


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre (20) de dos mil veintiuno (2021)

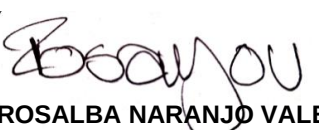
Auto de Sustanciación No.:	177
Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicación No.:	17-653-40-89-001-2021-00076-00
Ejecutante:	ANTONIO OSORIO ARIAS
Ejecutada:	LUZ ADRIANA VALENCIA RIVILLAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

ESTADO N° 130
FECHA: octubre 21 de 2021
La Secretaria:


ROSALBA NARANJO VALENCIA